



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-60/2023

RECURRENTE:
PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR EN
FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-401/2023, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD a las once horas con treinta y cuatro minutos del catorce de noviembre del presente año;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Julio Octavio Rodríguez Villareal**, representante propietario del **Partido del Trabajo** en contra de;

1.- Dictamen numero veintiuno, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.

2.- Dictamen número veintidós de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos en Baja California por sus militantes, precandidaturas, candidaturas y simpatizantes, así como el limite individual de las aportaciones de sus simpatizantes durante el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del Recurso de Inconformidad promovido con el prefijo RI, bajo clave de identificación RI-60/2023.



TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Handwritten signature of Carola Andrade Ramos, the President of the Tribunal.

Handwritten signature of Karla Giovanna Cuevas Escalante, the General Secretary of Agreements.